



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas en mora. Sírvase proveer.

Armenia Q, 8 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (con garantía hipotecaria)
RADICADO: 630014003005-2019-00541-00

La apoderada judicial de la parte demandada y la endosataria en procuración del demandante solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de los pagarés No. 90000026360, del 26 de octubre de 2016 (sin numeración) y el del 20 de abril de 2018 (sin numeración) en virtud a que la demandada se encuentra al día hasta el 8 de septiembre de 2021; sin embargo, al revisar tales documentos a la par con el mandamiento de pago, se constata que los pagarés denominados "26 de octubre de 2016 y 20 de abril de 2018" no se ejecutaron por cuotas mensuales sino por capital insoluto, razón por la cual es necesario previo a resolver sobre la terminación **REQUERIR** a la apoderada del extremo demandante, a fin de que en el término máximo cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, brinde las explicaciones del caso, aclarando al despacho si los pagarés "26 de octubre de 2016 y 20 de abril de 2018" fueron cancelados en su totalidad, ello atendiendo que no se derivan en cuotas mensuales sino en un solo capital insoluto o si por el contrario únicamente se saldaron intereses de mora.

Vencido dicho termino otorgado, debe ingresar el expediente a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

11 DE OCTUBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

3e569d96169cc5cbebb7f7e3f71715acf6c483acb8da3ce0a804cfa1e60bd6fd

Documento generado en 08/10/2021 11:50:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>